

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **EL PRESIDENTE** que por decreto de delegación de fecha 08/03/2017 publicado en el BOP de fecha 09/03/2017 que delega en el Diputado Delegado del ÁREA DE FOMENTO.

EXPEDIENTE NÚM: 6-8/ICIII/2017-18

Denominación del Expediente: Contratación por los lotes de la ejecución de la obra de ensanche y refuerzo en CCPP pertenecientes al Plan Integral de Carreteras III

A.- OBJETO DEL CONTRATO

LOTES	DENOMINACIÓN
LOTE 1 Ref.: 6/ICIII/2017-18)	Ensanche y refuerzo CP BA-103 Olivenza a San Jorge de Olivenza. Proyecto ref. Nº PM-2016-0041-O supervisado con fecha 24-10-2016, aprobado por Decreto de fecha: 19-12-2016 y replanteado favorablemente con fecha 06-04-2017
LOTE 2 Ref.: 8/ICIII/2017-18)	Ensanche y refuerzo CP BA-140 Tamurejo (BA-136) a Valdemanco (L.P. Ciudad Real) tramo Baterno. Proyecto ref. Nº PM-2016-0042-O supervisado con fecha 14-12-2016, aprobado por Decreto de fecha: 30-01-2017 y replanteado favorablemente con fecha 30-01-2017

El/los contratos se clasifica/n dentro de los establecidos en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

EXPEDIENTE N.º: 6-8/ICIII/2017-18: Importe total estimado de los lotes 2.290.746,79 €. (IVA excluido)

B.1 Cuantía de licitación por lotes:

LOTES	Anualidades	Valor estimado	21 % IVA	Pres. Base de licitación
Lote 1 Ref.: 6/ICIII	2017.....	371.900,83	78.099,17	450.000,00
	2018.....	999.058,04	209.802,19	1.208.860,23
	TOTALES	1.370.958,87	287.901,36	1.658.860,23
Lote 2 Ref.: 8/ICIII	2017.....	206.611,57	43.388,43	250.000,00
	2018.....	713.176,35	149.767,03	862.943,38
	TOTALES	919.787,92	193.155,46	1.112.943,38

FUENTE DE FINANCIACION: Fondos propios de DIPUTACION DE BADAJOZ.
Aplicación presupuestaria: 201-314-45300-61901

B.2: Valor estimado del contrato:

Se considera valor estimado el importe base de licitación excluido IVA

B.3: Financiación:

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria: 2017-314-45300-61901 del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

La financiación correspondiente a los créditos de futuro queda sometida a la condición suspensoria de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en los ejercicios futuros, de conformidad con el art. 174 y siguientes del R.D.L. 2/2004 del TRLRHL y del art. 79 y siguientes del R.D 500/1990, de 20 de abril.

C.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: (Grupo – Subgrupo - Categoría)

Si se presenta oferta al Lote 1, se exige la siguiente clasificación: G-4-4

Si se presenta oferta al Lote 2, se exige la siguiente clasificación: G-4-4

C.1 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Se exige clasificación de contratista.

D.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN : ORDINARIO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: A la oferta más ventajosa previa valoración de distintos criterios :

ANEXO 2 Criterios de valoración mediante juicio de valor.

ANEXO 3 Criterios de evaluación de forma automática.

E. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., si el último día del plazo fuera inhábil éste se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

E.1- FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

Los interesados en concurrir al procedimiento, podrán presentar oferta a un solo lote o a los dos de forma separada, indicando en cada sobre al Lote que se licita.

Cada concurrente, presentará 3 sobres por cada lote al que se licite, los cuales se denominarán:

Sobre 1: Documentación Administrativa

Sobre 2: Documentación de valoración mediante Juicio de Valor.

Sobre 3: Oferta Económica y Documentación de valoración Automática.

Cada licitador solo podrá ser adjudicatario de un único lote.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo previsto en el/los Proyecto/s de ejecución, el plazo previsto para la ejecución de obra son:

"**LOTE 1**" Ref (6/ICIII/2017-18) es de: **8** mes/es

"**LOTE 2**" Ref (8/ICIII/2017-18) es de: **2,5** mes/es

Sin perjuicio de que en el/los citado/s proyecto/s se recoja plazos parciales para determinadas fases de la ejecución de los trabajos.

G.- MESA DE CONTRATACIÓN:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 28 de julio de 2015, núm.: 142, anuncio número 4862, se publicó la "Constitución de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios".

La composición de la Mesa de Contratación será publicada en el Perfil del Contratante.

G.1- PRESENTACION DE OFERTAS Y ADJUDICACION

Cada licitador sólo podrá presentarse a uno o a todos los LOTES y solo podrá ser adjudicatario de la redacción de un LOTE.

Lote 1.- ENSANCHE Y REFUERZO CP BA-103 OLIVENZA A SAN JORGE DE OLIVENZA

Lote 2.- ENSANCHE Y REFUERZO CP BA-140 TAMUREJO (BA-136) A VALDEMANCO (L.P. CIUDAD REAL) TRAMO BATERNO.

Teniendo en cuenta que, según lo establecido en el presenta pliego, **cada licitador podrá, como máximo resultar adjudicatario de un Lote**. En caso de que la oferta de un licitador resultara inicialmente seleccionada como oferta más ventajosa en más de un LOTE, **la elección de el LOTE a adjudicar se efectuará de la siguiente forma:**

- Se asignarán en primer lugar el **LOTE** en los que sólo haya un licitador admitido.
- A continuación se asignarán el **LOTE** cuyo adjudicatario sólo hayan obtenido la mayor puntuación en un **LOTE**.
- En tercer lugar, para el resto de los **LOTES** (aquellos cuyo adjudicatario inicial resultará también adjudicatario de otros **LOTES**), se seguirá la siguiente regla: se adjudicará al licitador a el **LOTE** que corresponda según el orden de preferencia que hubiese designado el propio licitador.

- El resto de **LOTES** se asignarán al siguiente licitador con mayor puntuación en cada uno de los **LOTES** que no fuera adjudicatario de otro **LOTE** (sin que se proceda al reajuste de puntuaciones por la exclusión del primer licitador).

- Si como consecuencia de lo anterior resultase que un licitador es adjudicatario de varios LOTES, se le adjudicará el que corresponda según el orden de preferencia que hubiese designado el propio licitador. El resto de LOTES se asignarán al siguiente licitador con mayor puntuación en cada el LOTE que no fuera adjudicatario de otro LOTE (sin que se proceda al reajuste de puntuaciones por la exclusión del primer licitador), y así sucesivamente.

H.- GARANTÍA

Provisional: NO SE EXIGE

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Complementaria (en el caso de adjudicaciones a ofertas en Baja Temeraria): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (total de la garantía en el caso mencionado sería del 10 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.)

I.- ADMISIÓN DE VARIANTE/S

-NO

J.- REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO

K.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

No se contempla modificaciones previstas en la documentación que rige la contratación (art.106 TRLCSP)

L.- PLAZO DE GARANTÍA:

Un año a contar del siguiente al de expedición del Acta de Recepción del objeto del contrato.

M.- SUBCONTRATACIÓN.

Para la subcontratación se estará a lo establecido en el Art. 227 del TRLCSP.

N.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Se considerará oferta desproporcionada o temeraria, cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales según se establece en el artículo 152 del TRLCSP.

La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que ha servido de base al procedimiento.

O.- GASTOS DEL CONTRATISTA.

Se deberán considerar también como gastos a satisfacer por el adjudicatario las fianzas que debe constituir la Administración por exigencias legales.

P.- FORMA DE PAGO.

En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, modificada por la Disposición Final Sexta del RDL 4/2013, de 22 de febrero, "de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo"

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán el/ los siguientes conceptos:

- Área de Fomento
- Servicio de :

- Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica: INTERVENCIÓN
- Órgano de Contratación: DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente
- Nº. de factura
- Datos del Adjudicatario: denominación, CIF, domicilio, ...
- Nº. de expediente, denominación del contrato, etc.

Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención El Diputado Delegado Del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente en virtud de las facultades delegadas, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a

EL PRESIDENTE, P.D.
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO
(Decreto de delegación 08/03/2017, publicado en BOP de fecha 09/03/2017)



Fdo.: Saturnino Alcazar Vaquerizo

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL
LOTE Nº 1 Ref.: (6/ IC III/2017-18)

DENOMINADA: Ensanche y refuerzo de la C.P. BA-103 Olivenza San Jorge.

ANEXO 2 (SOBRE 2): CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos en este Pliego de Condiciones, tamaño A4, con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra, siendo el tamaño de la letra de 12, y todo ello en un máximo de 80 OCHENTA páginas numeradas, teniendo en cuenta que el incumplimiento de este apartado dejará la oferta fuera del procedimiento. Asimismo serán excluidas aquellas ofertas que incluyan en este sobre cualquier referencia a los recogidos en el Anexo 3 criterios de valoración automática (oferta económica, plazo de garantía y plazo de ejecución).

Valoración total 48 puntos

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación de 24 puntos en el sobre 2 de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo de 03/2011 de 14 de noviembre.

1. Conocimiento del proyecto y de la obra:
10 puntos

Valoración: 0 hasta

Memoria técnica justificativa de la actuaciones necesarias a realizar para la ejecución de las unidades de obra más representativas del proyecto, indicando personal, maquinaria y procedencia de los materiales a utilizar en la misma, asimismo se valorará el conocimiento de la obra y la coherencia técnica. La documentación que no tenga relación con la obra licitada no se valorará.

2. Programación técnica de la Obra:
10 puntos

Valoración: 0 hasta

Presentación de un programa de trabajo que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos parciales y total ofertados, para ello se utilizará algún método contrastado de programación de actividades, teniendo especial consideración en las actividades críticas.

3. Eficiencia de la oferta:
puntos

Valoración: 0 hasta 12

Todos los documentos deben ser originales, compulsados o autenticados por cualquier medio reconocido por la administración, en caso de ser fotocopias o escaner no se puntuarán.

La eficiencia de la oferta se basa en el criterio de reducir la subcontratación por debajo de los límites establecidos por la ley de contrato del sector público, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos.

3.1. Equipos para movimiento de tierra:
6 puntos

Valoración: 0 hasta

3.1. Equipos para movimiento de tierra:

Valoración: 0 hasta 6 puntos

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de equipos de movimiento de tierra, que siendo propiedad del licitador deberá acreditarse, y que se pondrán a disposición de la obra según la programación descrita en el apartado 2, o bien el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular del equipo, que igualmente deberá acreditar la titularidad de los mismos. La disponibilidad se valorará a razón de **3 puntos** por cada equipo básico de movimiento de tierra.

Se considera equipo básico el formado por:

- Pala retroexcavadora de 40 Tn
- Pala retroexcavadora de 20 Tn
- Niveladora
- Rodillo metálico 13 Tn
- Cuba para riego de 18.000,00 litros

3.2. Disponibilidad de materiales, instalaciones y equipos para la ejecución de las diferentes capas de firmes:

Valoración: 0

hasta 6 puntos

Se valorará en este apartado la disponibilidad de materiales e instalaciones que permitan garantizar la normal ejecución de las diferentes capas de firmes, zahorra, y aglomerados, debiendo el licitador acreditar la propiedad de dichos materiales, instalaciones y equipos y autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística o bien el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular de los mismos, que igualmente deberá acreditar la titularidad y autorización administrativa de medio medio ambiente y compatibilidad urbanística del propietario.

- Instalaciones asfálticas con capacidad suficiente para garantizar el suministro de los materiales necesarios para la fabricación de aglomerados asfálticos en caliente a distancia.

- igual o inferior a 100 Km: **3,00 puntos**
- entre 101 km y 150 km: **2,50 puntos**
- entre 151 km y 200 km: **1,50 puntos**
- más de 200 km: **0,50 puntos**

- Contar con equipos de extendido de aglomerado formado por extendedora con su regla longitudinal de 16 m y palpadores, rodillo metálico y neumáticos, debiendo acreditar la propiedad de los mismos **1,00 puntos**.

- Instalaciones de áridos que garanticen el suministro de los materiales para la fabricación de zahorra artificial a distancia:

- igual o inferior a 100 km : **2,00 puntos**
- entre 101 y 150 Km: **1,00puntos**
- entre 151 y 200 Km: **0,50 puntos**
- más de 200 Km: **0,00 puntos**

4. Seguridad y salud en Obra:

Valoración: de 0 hasta 6 puntos

Descripción justificada de las medidas de colectivas e individuales a utilizar en las unidades de obra, indicando los medios a disposición y las mejoras propuestas, se valorará la organización y coherencia de la documentación presentada.

5. Actuaciones mediambientales:

Valoración: de 0 hasta 6 puntos

Descripción de las actuaciones medioambientales a ejecutar en la obra, así como las posibles mejoras propuestas por la empresa, indicando métodos y recursos propuestos a disposición para minimizar el impacto ambiental

6 Control y Calidad de la Obra.

Valoración: de 0 hasta 4 puntos

Presentar la documentación necesaria en al que se indique la oferta económica para el control de calidad de la obra sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto, siendo el mínimo de esta oferta el exigido por la Ley de Contratos del Sector público, y como máximo el 3% del presupuesto de ejecución material del Proyecto.

La formula para el cálculo de la puntuación será:

$$P=(4xOE)-4)/2$$

Siendo:

P: Puntuación de la oferta del control de calidad.

OE: % del PEM ofertado para el control de calidad.

La oferta económica presentada para el control de calidad de la obra se destinará a tal fin, acordando el Órgano de Contratación y la empresa Adjudicataria la forma para realizar el cobro y pago respectivamente de dicha oferta.

Badajoz, 2 de mayo de 2017
El Jefe del Servicio

Fdo: Juan Moñino Jiménez

Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención, el Diputado Delegado del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 08 de marzo de 2017, publicado en el BOP de 09 de marzo del mismo año, HA RESUELTO, aprobar el presente anexo al PTCAP.

En Badajoz, a 23 MAY 2017

El Presidente, P.D.
El Diputado Delegado del Área de Fomento

Fdo. Saturnino Alcázar Vaquerizo

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL
LOTE N° 1 Ref.: (6/ IC III/2017-18)
DENOMINADA: Ensanche y refuerzo de la C.P. BA-103 Olivenza San Jorge.

ANEXO 3 (Sobre 3) CRITERIO EVALUACION DE FORMA AUTOMATICA

Valoración total:

Valoración: 0 hasta 52 puntos

1. Oferta Económica:

Valoración: 0 hasta 34 puntos

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

$$P_n = P_{\text{máx}} - ((E_{\text{of}} - E_{\text{min}}) / (E_{\text{min}} / P_{\text{máx}}))$$

Siendo:

P_n = Puntuación obtenida por el licitador.

$P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima que se otorga a criterio Valoración económica

E_{min} = Precio de la oferta más baja.

E_{of} = Precio Ofertado por el Licitador .

BAJA DESPRORPORCIONADA O ANORMAL.

Se considerará oferta desproporcionada o temeraria, cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales según se establece en el artículo 152 del TRLCSP.

2. Criterio opcional de extensión garantías.

Valoración: 0 hasta 8 puntos

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año 0 puntos

Tiempo máximo ofertado 8 puntos

En este apartado se valorarán la ampliación del plazo de garantía, según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{\text{máx}} - [((P_{\text{máx}} - P_{\text{mín}}) \times (T_{\text{máx}} - T_n)) / (T_{\text{máx}} - T_{\text{mín}})]$$

Siendo:

Pn: Puntuación obtenida por el licitador.

Pmax: Puntuación máxima que se otorga.

Pmin: Puntuación mínima que se otorga.

Tmáx: Tiempo máximo ofertado.

Tmin: Tiempo mínimo ofertado. (1 AÑO)

Tn: Tiempo ofertado por el licitador.

Umbral de saciedad.

Se establece el siguiente umbral de saciedad:

$$US= 1,25x Tmedio.$$

Us: Umbral de Saciedad.

Tmedio: Tiempo Medio ofertado por todas ofertadas ADMITIDAS.

Si la oferta está encima del umbral de saciedad, su puntuación será la obtenida por el ofertante que consiga mayor puntuación en este apartado. A efectos de aplicación de la formula "Tmax" será igual a la mejor oferta que NO exceda del Umbral de Saciedad.

3. Reducción plazo de ejecución.

Valoración: 0 hasta 10 puntos

Se incluirá en la garantía todas las instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo mayor ofertado 0 puntos

Tiempo menor ofertado 10 puntos

$$Pn = Pmax - [(Pmax-Pmin) x (Tn - Tmin)] / (Tmáx - Tmin)]$$

siendo:

Pn: Puntuación obtenida por el licitador.

Pmax: Puntuación máxima que se otorga.

Pmin: Puntuación mínima que se otorga.

Tmáx: Tiempo máximo ofertado.

Tmin: Tiempo mínimo ofertado.

Tn: Tiempo ofertado por el licitador.

Umbral de Saciedad.

Se establece el siguiente umbral de saciedad:

$$US=0,90x Tmedio.$$

Us: Umbral de Saciedad.

Tmedio: Tiempo Medio ofertado por todas ofertadas ADMITIDAS.

Si la oferta está debajo del umbral de sociedad, su puntuación será la obtenida por el ofertante que consiga mayor puntuación en este apartado. A efectos de aplicación de la formula "Tmin" será igual a la mejor oferta que NO exceda del Umbral de Sociedad.

Badajoz, 2 de mayo de 2017

El Jefe del Servicio,

Fdo: Juan Moñino Jiménez



Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención, el Diputado Delegado del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 08 de marzo de 2017, publicado en el BOP de 09 de marzo del mismo año, HA RESUELTO, aprobar el presente anexo al PTCAP.

En Badajoz, a

23 MAY 2017

El Presidente, P.D.

El Diputado Delegado del Área de Fomento

Fdo. Saturnino Alcázar Vaquerizo



CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA

Lote 2 - Ref.: (8/ IC III/2017-18)

**DENOMINADA: Ensanche y refuerzo de la C.P. BA-136 Tamurejo a Valdemanco por
Baterno.**

ANEXO 2.: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos en este Pliego de Condiciones, tamaño A4, con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra, siendo el tamaño de la letra de 12, y todo ello en un máximo de 80 OCHENTA páginas numeradas, teniendo en cuenta que el incumplimiento de este apartado dejará la oferta fuera del procedimiento. Asimismo serán excluidas aquellas ofertas que incluyan en este sobre cualquier referencia a los recogidos en el Anexo 3 criterios de valoración automática (oferta económica, plazo de garantía y plazo de ejecución).

Valoración total 48 puntos

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

1. Conocimiento del proyecto y de la obra:
10 puntos

Valoración: 0 hasta

Memoria técnica justificativa de la actuaciones necesarias a realizar para la ejecución de las unidades de obra más representativas del proyecto, indicando personal, maquinaria y procedencia de los materiales a utilizar en la misma, asimismo se valorará el conocimiento de la obra y la coherencia técnica. La documentación que no tenga relación con la obra licitada no se valorará.

2. Programación técnica de la Obra:
10 puntos

Valoración: 0 hasta

Presentación de un programa de trabajo que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos parciales y total ofertados, para ello se utilizará algún método contrastado de programación de actividades, teniendo especial consideración en las actividades críticas.

3. Eficiencia de la oferta:
puntos

Valoración: 0 hasta 12

Todos los documentos deben ser originales, compulsados o autenticados por cualquier medio reconocido por la administración, en caso de ser fotocopias o escaner no se puntuarán.

La eficiencia de la oferta se basa en el criterio de reducir la subcontratación por debajo de los límites establecidos por la ley de contrato del sector público, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos.

3.1. Equipos para movimiento de tierra:

Valoración: 0 hasta 6 puntos

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de equipos de movimiento de tierra, que siendo propiedad del licitador deberá acreditarse, y que se pondrán a disposición de la obra según la programación descrita en el apartado 2, o bien el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular del equipo, que igualmente deberá acreditar la titularidad de los mismos. La disponibilidad se valorará a razón de **3 puntos** por cada equipo básico de movimiento de tierra.

Se considera equipo básico el formado por:

- Pala retroexcavadora de 40 Tn
- Pala retroexcavadora de 20 Tn
- Niveladora
- Rodillo metálico 13 Tn
- Cuba para riego de 18.000,00 litros

3.2. Disponibilidad de materiales, instalaciones y equipos para la ejecución de las diferentes capas de firmes:

Valoración: 0 hasta 6 puntos

Se valorará en este apartado la disponibilidad de materiales e instalaciones que permitan garantizar la normal ejecución de las diferentes capas de firmes, zahorra, y aglomerados, debiendo el licitador acreditar la propiedad de dichos materiales, instalaciones y equipos y autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística o bien el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular de los mismos, que igualmente deberá acreditar la titularidad y autorización administrativa de medio medio ambiente y compatibilidad urbanística del propietario.

- Instalaciones asfálticas con capacidad suficiente para garantizar el suministro de los materiales necesarios para la fabricación de aglomerados asfálticos en caliente a distancia.

- igual o inferior a 100 Km: **3,00 puntos**
- entre 101 km y 150 km: **2,50 puntos**
- entre 151 km y 200 km: **1,50 puntos**
- más de 200 km: **0,50 puntos**

- Contar con equipos de extendido de aglomerado formado por extendedora con su regla longitudinal de 16 m y palpadores, rodillo metálico y neumáticos, debiendo acreditar la propiedad de los mismos **1,00 puntos**.

- Instalaciones de áridos que garanticen el suministro de los materiales para la fabricación de zahorra artificial a distancia:

- igual o inferior a 100 km : **2,00 puntos**
- entre 101 y 150 Km: **1,00puntos**
- entre 151 y 200 Km: **0,50 puntos**
- más de 200 Km: **0,00 puntos**

4. Seguridad y salud en Obra:

Valoración: de 0 hasta 6 puntos

Descripción justificada de las medidas de colectivas e individuales a utilizar en las unidades de obra, indicando los medios a disposición y las mejoras propuestas, se valorará la organización y coherencia de la documentación presentada.

5. Actuaciones mediambientales:

Valoración: de 0 hasta 6 puntos

Descripción de las actuaciones medioambientales a ejecutar en la obra, así como las posibles mejoras propuestas por la empresa, indicando métodos y recursos propuestos a disposición para minimizar el impacto ambiental

6 Control y Calidad de la Obra.

Valoración: de 0 hasta 4 puntos

Presentar la documentación necesaria en al que se indique la oferta económica para el control de calidad de la obra sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto, siendo el mínimo de esta oferta el exigido por la Ley de Contratos del Sector público, y como máximo el 3% del presupuesto de ejecución material del Proyecto.

La formula para el cálculo de la puntuación será:

$$P=(4 \times OE)-4)/2$$

Siendo:

P: Puntuación de la oferta del control de calidad.

OE: % del PEM ofertado para el control de calidad.

La oferta económica presentada para el control de calidad de la obra se destinará a tal fin, acordando el Órgano de Contratación y la empresa Adjudicataria la forma para realizar el cobro y pago respectivamente de dicha oferta.

Badajoz, 2 de mayo de 2017

El Jefe del Servicio,



Fdo: Juan Monino Jiménez

Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención, el Diputado Delegado del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 08 de marzo de 2017, publicado en el BOP de 09 de marzo del mismo año, HA RESUELTO, aprobar el presente anexo al PTCAP.

En Badajoz, a

23 MAY 2017

El Presidente, P.D.

El Diputado Delegado del Área de Fomento

Fdo. Saturnino Alcázar Vaquerizo



CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA

Lote 2 - Ref.: (8/ IC III/2017-18)

DENOMINADA: Ensanche y refuerzo de la C.P. BA-136 Tamurejo a Valdemanco por Baterno.

ANEXO 3 (Sobre 3) CRITERIO EVALUACION DE FORMA AUTOMATICA

Valoración total:

Valoración: 0 hasta 52 puntos

1. Oferta Económica:

Valoración: 0 hasta 34 puntos

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

$$P_n = P_{\text{máx}} - ((E_{\text{of}} - E_{\text{min}}) / (E_{\text{min}} / P_{\text{máx}}))$$

Siendo:

P_n = Puntuación obtenida por el licitador.

$P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima que se otorga a criterio Valoración económica

E_{min} = Precio de la oferta más baja.

E_{of} = Precio Ofertado por el Licitador .

BAJA DESPRORPORCIONADA O ANORMAL.

Se considerará oferta desproporcionada o temeraria, cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales según se establece en el artículo 152 del TRLCSP.

2. Criterio opcional de extensión garantías.

Valoración: 0 hasta 8 puntos

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año 0 puntos

Tiempo máximo ofertado 8 puntos

En este apartado se valorarán la ampliación del plazo de garantía, según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{max} - \frac{[(P_{max}-P_{min}) \times (T_{max} - T_n)]}{(T_{máx} - T_{min})}$$

Siendo:

P_n: Puntuación obtenida por el licitador.

P_{max}: Puntuación máxima que se otorga.

P_{min}: Puntuación mínima que se otorga.

T_{máx}: Tiempo máximo ofertado.

T_{min}: Tiempo mínimo ofertado. (1 AÑO)

T_n: Tiempo ofertado por el licitador.

Umbral de saciedad.

Se establece el siguiente umbral de saciedad:

$$US = 1,25x T_{medio}.$$

Us: Umbral de Saciedad.

T_{medio}: Tiempo Medio ofertado por todas ofertadas ADMITIDAS.

Si la oferta está encima del umbral de saciedad, su puntuación será la obtenida por el ofertante que consiga mayor puntuación en este apartado. A efectos de aplicación de la formula "T_{max}" será igual a la mejor oferta que NO exceda del Umbral de Saciedad.

3. Reducción plazo de ejecución.

Valoración: 0 hasta 10 puntos

Se incluirá en la garantía todas las instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo mayor ofertado 0 puntos

Tiempo menor ofertado 10 puntos

$$P_n = P_{max} - \frac{[(P_{max}-P_{min}) \times (T_n - T_{min})]}{(T_{máx} - T_{min})}$$

siendo:

P_n: Puntuación obtenida por el licitador.

P_{max}: Puntuación máxima que se otorga.

P_{min}: Puntuación mínima que se otorga.

T_{máx}: Tiempo máximo ofertado.

T_{min}: Tiempo mínimo ofertado.

T_n: Tiempo ofertado por el licitador.

Umbral de Sacidad.

Se establece el siguiente umbral de sacidad:

US=0,90x Tmedio.

Us: Umbral de Sacidad.

Tmedio: Tiempo Medio ofertado por todas ofertadas ADMITIDAS.

Si la oferta está debajo del umbral de sacidad, su puntuación será la obtenida por el ofertante que consiga mayor puntuación en este apartado. A efectos de aplicación de la formula "Tmin" será igual a la mejor oferta que NO exceda del Umbral de Sacidad.

Badajoz, 2 de mayo de 2017
El Jefe del Servicio,
Fdo: Juan Moñino Jiménez



Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención, el Diputado Delegado del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 08 de marzo de 2017, publicado en el BOP de 09 de marzo del mismo año, HA RESUELTO, aprobar el presente anexo al PTCAP.

En Badajoz, a 23 MAY 2017

El Presidente, P.D.
El Diputado Delegado del Área de Fomento

Fdo. Saturnino Alcázar Vaquerizo

